Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00702/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio ICATCDMX/DG/330/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, signado por el Mtro. Adrián Escamilla Palafox, Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/0246/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 00008157
FECHA 26/Sep/19
HORA 17:11 hrs.
RECIBIÓ Ariadna

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 10194/7341
Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa, Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana en la JGCDMX. En atención al folio: DGRDC-048974-19
Mtro. Adrián Escamilla Palafox, Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.

LPMC

702

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
25 SEP. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 11:20

Ciudad de México, 24 de septiembre de 2019

Oficio No. ICATCDMX/DG/330/2019

Asunto: Respuesta a Oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/492.56/2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Estimado Director General:

Me refiero a su Oficio No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/492.56/2019, de fecha 6 de septiembre de 2019, recibido el 18 de mismo mes y año, en el que hace del conocimiento de este organismo público descentralizado el contenido del oficio MDPPOSA/CSP/0246/2019, de fecha 3 de septiembre de 2019, sobre el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, referente al exhorto que se hace, entre otras autoridades, a los organismos descentralizados del gobierno de la Ciudad de México, para que en colaboración con el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas realicen difusión de la existencia del mismo, de las labores que realiza, así como las acciones de prevención contempladas en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; numeral Décimo Cuarto, fracciones I y XIX del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de abril de 2014; así como el artículo 12, fracción XXIV del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019; se informa a esa a su digno cargo, que de la interpretación armónica de las disposiciones jurídicas aducidas en los oficios a que se refiere el párrafo inmediato anterior, este organismo público descentralizado no tiene competencia directa para llevar a cabo acciones de coordinación que corresponden al titular del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.

No obstante, se hace de su conocimiento que este organismo público descentralizado ha realizado diversas acciones en beneficio de grupos vulnerables a través de cursos de capacitación gratuitos, tales como cursos impartidos a personas trabajadoras del hogar en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; a personas en situación de calle en coordinación con la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, o la acción de implementación de un Comité Interno de Becas para otorgamiento de descuentos o gratuidad de los cursos impartidos por este Instituto a grupos prioritarios, conforme al acuerdo de su Junta de Gobierno en sesión de fecha 17 de julio de 2019, que se adjunta al presente en copia simple como **Anexo 1**.

Lo anterior, sin perjuicio de reiterar la disposición de este Instituto para colaborar con el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, incluso en programas de capacitación sobre la materia, así como en la implementación y

operación de las medidas preventivas, de protección, de protección urgente y de carácter social de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo conforme a la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el 10 de agosto de 2015.

Sin embargo, y en lo que concierne a *"...realicen difusión de la existencia del mismo, de las labores que realiza así como las acciones de prevención contempladas en la ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos..."*, se giraron las instrucciones para que el personal del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, recibiera la información atingente, según constancia del acuse de recepción de la Circular JUDACH/014/2019, por parte de los cincuenta y siete servidores públicos que laboran al interior del Instituto, adjunto al presente como **Anexo 2**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. ADRIÁN ESCAMILLA PALAFOX
(aescamillap@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. **Lic. José Eduardo Lee Luna**, Subdirector de Asuntos Jurídicos del ICATCDMX. Para su conocimiento. (jleel@cdmx.gob.mx)

En desahogo del turno ICATCDMX/DG/2019/393

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO CDMX

SEP

JUNTA DE GOBIERNO
TERCERA SESIÓN ORDINARIA
JULIO 2019

Acuerdo	
Asunto	**Aprobación de creación del Comité de Becas del ICATCDMX**
Clave	JG/O-03/170719/10
Sesión	Tercera Sesión Ordinaria 2019
Fecha	17 de julio de 2019
Acuerdo	Conforme a lo dispuesto en el Art. 13 Fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México del *Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México,* las personas integrantes de esta Junta de Gobierno aprueban la creación del Comité Interno de Becas, el cual deberá ser instalado a más tardar el tercer trimestre del año 2019.

Votación	
A favor	6
En contra	0
Abstenciones	0

Dra. Soledad Aragón Martínez Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo	Mtra. Violeta Giorgina Abreu González Directora General de Enlace y Programas Especiales de la Secretaría de Administración y Finanzas	Ing. Manuel Pérez Sánchez J.U.D de Promoción de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Económico
Lic. Sergio Arturo Bracamonte Castro Subdirector de Administración del Capital Humano de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	Ing. Alejandra P. Fernández Gutiérrez Coordinadora de Organismos Descentralizados Estatales de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo	Mtro. Roberto Isaac Salgado Rodríguez Subdirector de Desarrollo Integral de la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios
Mtro. Roberto Carlo Romero Toledo Director General Adjunto de Operación y Servicios a Usuarios del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales	Mtro. Adrián Escamilla Palafox Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México	

Acuse

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2019

CIRCULAR ELECTRÓNICA JUDACH/014/2019

DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES, JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL,

LIDERES COORDINADORES DE PROYECTOS Y ENLACES DEL INSTITUTO DE

CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E S.

Por instrucciones del maestro Adrián Escamilla Palafox, Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, y en cumplimiento al exhorto del Congreso de la Ciudad de México, adjunto a la presente me permito enviar el folleto que contiene información relacionada con el "Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México", esto con la finalidad de dar a conocer la existencia del mismo, de las labores que realiza así como las acciones de prevención contempladas en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Sin más, reciban un cordial saludo.

Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México

¿Qué es el Mecanismo?

Es el organismo público descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones con domicilio en la Ciudad de México.

¿Qué labores realiza?

Entre otras actividades a:

- Promover el reconocimiento y ejercicio del derecho a defender derechos humanos y a la libertad de expresión;
- Impulsar, coordinar y evaluar con y en las dependencias de la Administración Pública políticas públicas que garanticen el derecho a defender derechos humanos y el ejercicio a la libertad de expresión, e
- Impulsar la capacitación especializada de las personas servidoras públicas en materia de derecho a defender derechos humanos y el derecho a la libertad de expresión incluyendo perspectiva de género.

¿Conforme a mis atribuciones a qué estoy obligado como servidor público en el marco de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal?

- Desarrollar e implementar **Acciones de Prevención**;
- Recopilar y analizar toda la información que sirva para evitar agresiones potenciales a personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas;
- Promover el reconocimiento público y social de la importante labor de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas, para la consolidación del Estado democrático de derecho;
- Condenar, investigar, atender, sancionar y pronunciarse al respecto de las agresiones de las que sean objeto, y
    - Desarrollar e implementar **Medidas de Carácter Social**, con perspectiva de género, con la intención de brindar condiciones de vida digna a aquellos defensores de derechos humanos que radican fuera de su lugar habitual por razones de violencia con motivo de su labor.

      Acciones de prevención.- Conjunto de acciones y medios encaminadas a desarrollar políticas públicas y programas con el objetivo de reducir factores de riesgo que favorecen las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, así como para combatir las causas que la producen y generar garantías de no repetición.

      Medidas de Carácter Social.- Conjunto de acciones y medios para apoyar la estancia en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) de la persona en riesgo y de ser necesario de su familia.

¿Existen responsabilidades por incumplir como servidor público a lo que señala la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal?

Si, según el artículo 81, pueden ser sancionadas por los órganos de control competentes, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o de otra naturaleza.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ICAT INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

Acuse de recepción de Circular JUDACH/014/2019

Nombre	Fecha	Firma
Zulema Itzel Gonzalez Rodriguez	23-Septiembre-2019	
Fco. Daniel Quezada Morales	23-Septiembre-2019	
Dulce Karina Hernández Lara	23-Septiembre-19	
Yannet Cantoran Bravo	23-Septiembre-19	
Eduardo Alexis Tapia Hipólito	23-Septiembre-19	
Maria Isabel Juado Vázquez	23-Sep Lebr 2019	
Aarón Paz Torres	23-Septiembre 2019	
Mariana Sánchez Ruiz	23/Septiembre 2019	
Claudina Arnau O	23/sept/2019	
Jonathan Raúl Hernandez Jaime	23/SEP/2019	
Berenice Katory Vázquez Aldhar	23-sep-2019	
Tosnie Homi Elizabeth Zavala Hernández	23 septiembre 2019	
Carolina Ledezma Carbajal	23 septiembre 2019	
Iván Fonseca Cano	23 septiembre 2019	
Raúl Gutiérrez Escudero	23 Septiembre 2019	
Matilde Garrido Orón	23-Sept-2019	
Marina E. González Herrera	23-Septiembre-2019	
Lila Ciprián Rincón	23-Septiembre-2019	
José Manuel Munguía Mtz.	23-Septiembre-2019	
Arturo Rivera L.	23/sept/2019	
Ulises Lecona Zolorzel	23/SEPT/2019	
Sandra Nathalie Cledler B	25/Sep/2019	

Acuse de recepción de Circular JUDACH/014/2019

Nombre	Fecha	Firma
Gloria Elsa Sánchez Sánchez	23/septiembre/2019	
Karla Mariana Martínez Martínez	23/septiembre/2019	
Raúl Hernández Nazar	23/septiembre/2019	
José Eduardo Lee Luna	23/septiembre/2019	
Israel Juan Concha Nembrillo	23/septiembre/2019	
Jesús Maldonado López	23/SEPTIEMBRE/2019	
Guadalupe Huitrón M.	23/septiembre/2019	
Gustavo Cervantes	23/septiembre/2019	
Rosa María Muñoz	23/Septiembre/2019	
Nancy Alejandra Angeles P.	23-Septiembre-2019	
Humberto Kaiser F.	23 septiembre 2019	
Custodio Brito Xubla	23 septiembre 2019	
Abril A. Rodríguez	23 septiembre 2019	
Cintia Herrera Gasca	23/septiembre/2019	
Claudia Elena Peña Rosado	23/Septiembre/2019	
Claudia Cruz de Luna	23/sep/2019	
José Cruz Medina Alvarez	23/SEP/2019	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUSE DE RECIBIDO

RECIBÍ EL FOLLETO QUE CONTIENE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL "MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", CON LA FINALIDAD DE CONOCER SU EXISTENCIA Y LAS LABORES QUE REALIZAN AL RESPECTO, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN CONTEMPLADAS EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.

	NOMBRE	FECHA	FIRMA
1	Avilés Ocampo Diana	23/09/2019	
2	Bojorges Leyva Jorge Luis	23/09/19	
3	Guadarrama Martínez Oscar	23/09/19	
4	Rodríguez Hernández Elizabeth	23/09/19	
5	Islas Morales Martha Adriana	23/09/19	
6	Medel Hernández Rigoberto de Jesús	23/09/19	
7	Alejandro García Cazares	23/Sep/2019.	
8	Montes Trejo María Úrsula	23/09/19	
9	Romo Aquino Liliana	23/09/2019	
10	Salinas Loera Roberto	23/09/2019	
11	Saucedo Torres Jose Omar	INCAPACIDAD	INCAPACIDAD
12	Vázquez González Rocio Vanessa	23/09/19	